**EXPTE:** CONTR/2026/289147
**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Centro Andaluz de Medicina del Deporte
**OBJETO:** Suministro de un Equipo de Plataformas de Fuerza para la sede de Sevilla del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
**Tipo:** Contrato de Suministro
**Procedimiento y forma de adjudicación:** Abierto Supersimplificado

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

## 1. Definición y objeto.

El presente pliego especifica las bases y prescripciones técnicas que han de regir el contrato administrativo que tiene por objeto el suministro de un equipo de plataformas de fuerza para la sede de Sevilla del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (en adelante CAMD).

## 2. Especificaciones técnicas.

### Equipo de plataformas de fuerza compuesto por dos plataformas de fuerza triaxiales basadas en sensores de fuerza de alta precisión.

**Características principales del Equipo :**

- Equipo de dos plataformas de fuerza triaxiales basadas en sensores de fuerza de alta precisión.
- Las plataformas de fuerza deben sincronizarse entre sí con el protocolo PTP, que garanticen un error de sincronización inferior a 10 µs de acuerdo al estándar IEEE 1588.
- Dimensiones máximas de 800*700*100 mm.
- Debe contar con amplificador de carga integrado y salida digital en la misma plataforma.
- El rango de medida: No inferior a ±2,5 KN en los ejes X, Y y ±10KN en el eje Z.
- Debe disponer de dos rangos calibrados :
  Rango 1: 0...1 KN en los ejes X, Y y 0...5KN en el eje Z.
  Rango 2: 0...0,25 KN en los ejes X, Y y 0...1KN en el eje Z.
- Cada plataforma no debe pesar más 13 Kg.
- Frecuencia natural no inferior a 380Hz en los tres ejes X,Y,Z.
- Certificado del Marcado CE con especificación de su clase y el cumplimiento de las Directivas Europeas.
- Conexiones entre ambas plataformas y con el equipo informático.

- Software para la medición, adquisición, procesado y almacenamiento de las fuerzas de reacción del suelo y otros datos analógicos que puedan adquirirse de las plataformas.

- Debe incluir un Software avanzado compatible con plataformas triaxiales y que permita la investigación y análisis de pruebas de salto, equilibrio y fuerza entre otras.

Las empresas licitadoras están obligadas a incluir en su oferta técnica el manual de usuario oficial de la casa fabricante de los equipos ofertados.

La empresa adjudicataria dará un curso de formación técnica del fabricante del equipo de plataformas de fuerza a dos miembros del personal técnico y/o sanitario que designe el CAMD.

### 3. Transporte, instalación y elementos para su primer uso.

Serán por cuenta del suministrador todos los gastos de transporte del equipo al local de la instalación, así como los gastos en que se incurriera para ésta. Asimismo, la empresa adjudicataria realizará a su costa los anclajes, montajes y colocación del material adquirido, debiendo quedar este perfectamente colocado y listo para usar, para lo cual se harán cuantas pruebas se estimen necesarias. Asimismo, estará a cargo de la empresa adjudicataria la formación técnica del personal, para garantizar el correcto funcionamiento y uso de este material.

La empresa suministradora garantizará la plena operatividad del conjunto una vez instalado.

### 4. Plazo y lugar de entrega.

El suministro adquirido deberá ser entregado en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del correspondiente contrato.

El lugar de entrega será la sede de Sevilla del CAMD, situada en Glorieta Beatriz Manchón s/n (Isla de La Cartuja) de la localidad de Sevilla y el montaje se realizará en la ubicación concreta indicada por el responsable del contrato y por el personal del Centro.

### 5. Asistencia técnica a distancia al profesional usuario del equipo por personal especializado.

La empresa adjudicataria habrá de comprometerse a la resolución de dudas técnicas de los equipos, por teléfono o por correo electrónico, mediante personal especializado.

La Empresa Adjudicataria

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
P.D. art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019

**ANEXO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS (Soporte durante la garantía).**

Se confeccionará un plan de mantenimiento preventivo anual previsto por el adjudicatario para cada equipo, indicando acciones y periodicidad. Este programa estará recogido en un documento oficial del fabricante.

Periodo de Garantía. El periodo de garantía comenzará a contar a partir de la fecha de instalación del equipo, acordada por el proveedor y el CAMD. En la garantía se entiende incluido tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo a todo riesgo, durante el periodo de garantía, incluido piezas, mano de obra y materiales

Los objetivos generales que se plantean en este ámbito son:

- ✓ Lograr el mejor estado de las partes y elementos que componen los equipos objeto del contrato, minimizando así las posibles paradas debidas a averías.
- ✓ Conseguir las mejores prestaciones y funciones, ejerciendo las acciones correctoras en general y de intervención de todos los equipos.
- ✓ Desarrollar los mantenimientos preventivos, control de calidad y correctivos de todos los equipos.
- ✓ Mantener actualizado el inventario del equipamiento sujeto a este pliego.
- ✓ Realizar todos los mantenimientos técnico-legales exigidos por la legislación vigente (deberá presentarse en la oferta, el plan de mantenimiento técnico-legal con los equipos que les afecta, y dimensionando el número de horas anuales para cada equipo).
- ✓ Aportar en caso de avería prolongada (más de quince días), otro con similares características técnicas.
- ✓ Sin que exima de su descripción en el plan de implantación de sistemas, la empresa adjudicataria describirá las posibles opciones de prestación del servicio de soporte a los elementos del proyecto que vayan siendo operativos en distintos momentos del mismo, y conducentes a mantener la disponibilidad operativa del mismo en el 99 % del tiempo disponible.
- ✓ Se establecerá un procedimiento de escalado de incidencias, definiéndose los tiempos máximos de respuesta y resolución de las mismas.

| ***Tiempos Máx. de Respuesta*** | ***Avería*** |
|---|---|
| *Primer contacto con el usuario* | *< 1 hora* |
| *Inicio de la reparación* | *48 horas* |
| *Sustitución del equipo* | *15 días* |

El primer contacto puede ser telefónico o por correo electrónico.
El cómputo del inicio de reparación se iniciará a partir de la comunicación de la avería o, en su caso de la recepción de los materiales necesarios para llevar a cabo la misma.
En el caso de no poder reparar algún equipo en los plazos fijados, lo sustituirán por otro de idénticas características en el plazo máximo de 15 días.

La Empresa Adjudicataria

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
P.D. art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019